

ACTA NÚMERO TRECE.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las diez horas del día veintiséis de marzo del año dos mil trece. **Sesión Extraordinaria,** convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA; con la asistencia de los señores miembros del Concejo: Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: Osgualdo Arturo Moreno; Santos Raquel Sarmiento Ayala; Tito Diómedes Aparicio, Alma Gladis Sosa de López, Denny Alexander Chicas Cárcamo, Zorina Esther Masferrer Escobar, Oscar Moreno Rodríguez, Josefa Gil de Valdez, Julio Andrés Soto, Reina Isabel Reyes. Regidores Suplentes: Ever Stanley Henríquez Cruz, Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y Lisseth Antonieta Ramos de Sánchez, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Habiéndose comprobado el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, dando inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes y firmada. Acto seguido, rindieron sus informes el Alcalde Municipal y Síndico Municipal; de igual manera, lo hicieron las Comisiones Municipales. A continuación se procedió a la discusión y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en nombre y representación de este Concejo, firme contrato de **ARRENDAMIENTO CON PROMESA DE VENTA** de inmueble de naturaleza urbana, inscrito bajo MATRICULA NUMERO CINCO CINCO CERO SIETE SEIS SEIS CERO CINCO- CERO CERO CERO CERO CERO CERO (**55076605 - 00000**), del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Tercera Sección del Centro, propiedad de la CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA, SOCIEDAD COOPERATIVA RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por el monto total de **UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,500.00)**, a razón de \$500,00 MENSUALES; por el plazo de TRES MESES a partir del veinticinco de marzo de dos mil trece; dicho inmueble será utilizado para la construcción de

puestos, para los comerciantes informales, que serán reubicados, en el marco del **“PLAN DE ACCIÓN PARA IMPULSAR LA RENOVACIÓN URBANA Y EL ORDENAMIENTO DEL SECTOR COMERCIAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ZACATECOLUCA”**;

b) Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúelos pagos por anticipado, mensualmente, teniendo como fuente de financiamiento el proyecto denominado: **“READECUACIÓN DE INMUEBLES PARA ALBERGAR A COMERCIANTES”**, debiendo aplicarse a la asignación presupuestaria correspondiente. En cuanto a la adquisición del inmueble, se seguirá el procedimiento establecido en el Art. 138 y subsiguientes del Código Municipal; debiendo descontar el monto de lo cancelado en virtud de este acuerdo, del precio en que se adquiriera el inmueble en cuestión. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que está por iniciar el **“PLAN OPERATIVO DE RECUPERACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL ÁREA COMERCIAL DE ZACATECOLUCA, FASE II”**, debiendo efectuar adjudicaciones a los comerciantes que actualmente están usando calles y espacios públicos del Centro Histórico de esta ciudad; **II)** Que la adjudicación masiva y original de puestos en las edificaciones del complejo de mercados de Zacatecoluca, no está regulada en la normativa actual, por lo cual este Concejo estima necesario regular dicho proceso; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el **MANUAL TRANSITORIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS COMERCIALES, EN MERCADOS MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA**, con el objetivo de regular de manera transitoria, el procedimiento de adjudicación original de puestos comerciales producto de la reubicación en el marco del **“PLAN OPERATIVO DE RECUPERACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL ÁREA COMERCIAL DE ZACATECOLUCA, FASE II”**. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar la **COMISIÓN ESPECIAL DE ADJUDICACIÓN** de conformidad al **MANUAL TRANSITORIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS COMERCIALES, EN MERCADOS MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA**, que estará integrada de la manera siguiente: **COORDINADOR:** Alcalde Municipal FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA; **COLABORADORES:** Regidor OSGUALDO ARTURO MORENO y Empleados Municipales: GUILLERMO ARNOLDO ESCOBAR ESCOBAR, OTTO EDUARDO GARCÍA ABARCA, AMANDA LEONOR HERNÁNDEZ, REYNA CANDELARIA CALERO DE ALVARADO, MAURICIO ENRIQUE VILLATORO ÁLVAREZ y JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS. b) Delegar firma conjunta de los Comprobantes de Adjudicación de puestos comerciales en los mercados del Centro Histórico de Zacatecoluca, al Alcalde Municipal FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, Regidor OSGUALDO ARTURO MORENO y Empleado Municipal GUILLERMO ARNOLDO ESCOBAR ESCOBAR. La falta de firma de uno de los delegados, invalidará el Comprobante de Adjudicación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal,

vista la solicitud de sal y contribución económica del Comité Juvenil de Zacatecoluca, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, la adquisición de 125 arrobas de sal; y, **b)** Autorizar la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$175.00), con fondos de la cuenta: “PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS Y COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS 2013”; a favor de la señora YANIRA VERÓNICA MINERO GONZÁLEZ, con DUI: 03006770-7, Presidenta del Comité Juvenil de Zacatecoluca; para la elaboración de alfombras, en la festividad de Semana Santa. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, vista la solicitud de contribución económica, presentada por el señor EDGARD BALMORE MELÉNDEZ ARGUETA, en su carácter personal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 86 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00)**, de la cuenta denominada: “APOYO A PERSONAS Y COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS 2013”, a favor del señor **EDGARD BALMORE MELÉNDEZ ARGUETA**, con DUI: 02975655-5, en concepto de contribución económica para compra de madera para reparación vivienda mínima. El gasto se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal; autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe el pago correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Ingeniero **TITO DIÓMEDES APARICIO**, Tercer Regidor Propietario, para asistir en representación del Municipio de Zacatecoluca, al evento denominado “**XI RUEDAS DE NEGOCIOS MUNICIPALES**”, a celebrarse el día nueve de abril de dos mil trece; en Hotel Bahía del Sol, Costa del Sol, departamento de La Paz. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de Zacatecoluca, visto el escrito presentado por la Licenciada Silvia Patricia Antillón Callejas, en representación del señor Fidel Antonio Zamora, mediante el cual interpone recurso de Apelación para ante este Concejo, en contra de resolución de las trece horas con treinta minutos del día nueve de enero de dos mil trece, firmada por el Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, actuando en calidad de Alcalde Municipal de esta ciudad y Representante del Concejo Municipal de Zacatecoluca; en dicha resolución se impuso al señor Zamora, multa por la cantidad de DOS MIL NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por la tala de cuatro arboles sin la autorización respectiva. **CONSIDERANDO: I.** Que la anterior multa impuesta fue cancelada por el señor FIDEL ANTONIO ZAMORA, en fecha once de enero del presente año, tal y como consta en el recibo de cobro número 11716255, emitido por la Tesorería Municipal de esta Alcaldía, agregado a folios 27 del expediente correspondiente; **II.** Que de los Acuerdos y Resoluciones emitidos por el Concejo Municipal se interponen los Recursos de Revisión y Revocatoria, según lo previsto por el legislador en los artículos 30 No. 15 y 135 inciso 1 del Código Municipal; **III.** Del tenor literal del artículo 135 del Código Municipal, se desprende que el interesado en interponer los recursos de Revisión, Revocatoria y Apelación, debe interponerlo dentro de los tres días hábiles siguientes a la respectiva notificación del acto administrativo que pretende impugnar; y en el caso que nos ocupa el señor Fidel Antonio Zamora fue notificado de la resolución que interponía la multa citada, a las trece horas con treinta minutos del día nueve de enero del presente año. La doctrina nos declara que “*Si el ciudadano no presenta por escrito su reclamación dentro de un limitado espacio temporal, el acto*

administrativo quedará firme y consentido” (Ayala, José María, Fratti de Vega, Karla y Otros; “Manual de Justicia Administrativa”; Consejo Nacional de la Judicatura, 2004, Pag.119). Es así que la resolución que se pretende impugnar es un acto consentido y firme en razón que el señor Fidel Antonio Zamora en efecto cancelo la multa impuesta; y no hizo uso del recurso correspondiente en tiempo y forma establecidos por la ley; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 204 N° 3 de la Constitución, 135, 136 y 137 del Código Municipal; **RESUELVE:** Declarar Inadmisibile el Recurso de Apelación, presentado por la licenciada SILVIA PATRICIA ANTILLON CALLEJA, en representación del señor FIDEL ANTONIO ZAMORA, por haberse presentado de forma extemporánea y no llenar los requisitos de forma que establece el Código Municipal; así también, por carecer la Licenciada Antillón de la personería suficiente para actuar en representación del señor Zamora, tal y como lo establecen los artículos 68 y 69 del Código Procesal Civil y Mercantil. Asimismo por no haber hecho uso del Recurso correspondiente en tiempo y forma. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Contratar por **UN MES** a partir del uno de abril de dos mil trece, los **SERVICIOS EVENTUALES** de la señora **LUCIA ESTHER DE PAZ DE CHICAS**, con DUI: 02124246-3 y NIT: 0821-250178-107-6, en el cargo de **Auxiliar de UACI**, devengando un salario mensual de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$444.00)**. La contratada prestará sus servicios y funciones de la manera que se establezca en contrato respectivo; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el referido contrato; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago correspondiente, con fondos provenientes de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal, el gasto se aplicará a la Asignación Presupuestaria correspondiente, debiendo hacer las retenciones aplicables.- **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que durante la Semana Santa, los empleados municipales gozan de licencia a título de vacaciones; **II.-** Que hay servicios públicos, de competencia municipal, que por su carácter de permanentes, deben prestarse aún en el período de vacaciones; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal; **ACUERDA:** Autorizar el pago de asueto de los días jueves veintiocho, viernes veintinueve y sábado treinta de marzo de dos mil trece, a los trabajadores que se presenten a laborar, de las siguientes unidades: **a)** Manejo Integral de Desechos Sólidos, **b)** Cementerios, **c)** Rastro y Tiangué, **d)** Ornato, Parques y Zonas Verdes, **e)** Mercado Municipal, específicamente a los colectores de mercados y **f)** Cuerpo Agentes Municipales de Zacatecoluca. Autorizar al Tesorero Municipal para que realice el pago correspondiente, con base a la planilla elaborada de conformidad al informe de asistencia, presentado por la Licenciada Alexandra Isabel Chorro de Pérez, Jefa de Recursos Humanos. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la contratación por **TRES MESES** a partir del día **uno de abril al treinta de junio de dos mil trece**, los **SERVICIOS EVENTUALES** del señor **JONATAN LÓPEZ VENTURA**, con Documento Único de Identidad número 03720350-8 y Número de Identificación Tributaria 0816-251186-101-1, en apoyo a la Unidad de Servicios Generales, **devengando un salario mensual TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00)**, el contratado prestará sus servicios y funciones de la manera que se establezca en contrato respectivo; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme los referidos contratos; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago correspondiente, con fondos

provenientes de la cuenta denominada: “**Fondo General Municipal**”, el gasto se aplicará a la Asignación Presupuestaria correspondiente, debiendo hacer las retenciones aplicables. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto “**Readecuación de Inmuebles Para Albergar a Comerciantes, Etapa II**”, presentada por el Jefe de la Unidad de Proyectos de esta Administración Municipal, por contener las especificaciones y los elementos, por el monto total de **\$94,568.85**; **b)** Autorizar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para que de la cuenta denominada: **Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, Préstamo 2012**, solicite al Banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la apertura de cuenta corriente específica, para la ejecución del proyecto denominado: “**Readecuación de Inmuebles Para Albergar a Comerciantes, Etapa II**”; con el monto total de noventa y cuatro mil quinientos sesenta y ocho 85/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$94,568.85**); indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **c)** Nombrar refrendarios de la cuenta corriente cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Oscar Moreno Rodríguez y Julio Andrés Soto. Todo cheque deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en todo cheque la firma del Tesorero Municipal; **d)** Nombrar *ad honorem*, **Ejecutor y Administrador de Contratos** al Arq. Alberto José Vásquez Nochez; y **Supervisor** al Tec. en Ing. Rene Guillermo Ayala Rodas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Contratar por CUATRO MESES **a partir del dos de abril de dos mil trece**, los SERVICIOS EVENTUALES de la señora **MARÍA SARAÍ MERCADO JOVEL**, con Documento Único de Identidad Número 01725531-0 y Número de Identificación Tributaria 0821-300877-104-1, en el cargo de Capacitadora en Elaboración de Artesanías, en el perfil “Alfabetizando y Haciendo Manualidades en mi Comunidad El Carmen” del Programa de Apoyo Temporal al Ingreso, cuarta convocatoria, **devengando un salario mensual de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00)**. La contratada prestará sus servicios y funciones de la manera que se establezca en contrato respectivo; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el referido contrato; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago correspondiente, con fondos provenientes de la cuenta denominada: “**MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, CONTRAPARTIDA PATI**”. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la contratación por NUEVE MESES **a partir del uno de abril de dos mil trece** de los SERVICIOS EVENTUALES de los señores: MANUEL DE JESÚS RIVERA, en el cargo de “Encargado del mantenimiento del polideportivo El Espino”, quien devengará honorarios mensuales de **DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00)**; prestará sus servicios en el horario de ocho a doce horas y de las trece a las dieciséis horas, y los fines de semana cuando fuere necesario; debiendo ejercer sus funciones de la manera que se establezca en contrato respectivo; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme los contratos respectivos; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago correspondiente, con fondos provenientes de la cuenta destinada al “Programa de Atención a la Cultura y Deporte 2013”, el gasto se aplicará a la Asignación Presupuestaria correspondiente, debiendo hacer las retenciones que correspondan. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que la organización de vendedores y vendedoras es un factor importante para continuar con el ordenamiento del

sector comercial en el centro histórico; a fin de proponer iniciativas de beneficio, que contribuyan a mantener un clima de armonía entre vendedores y vendedoras y la Municipalidad, disminuyendo así lo niveles de conflictividad social, en el transcurso del ordenamiento del sector; **II.-** Que para lograr lo expresado en el considerando anterior, es indispensable la inclusión de líderes provenientes del sector comercial que actualmente se está ordenando, a fin de facilitar las labores de organización y diálogo; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Contratar los servicios eventuales por un período de **TRES MESES** a partir del día **uno de abril de dos mil trece**, como **Organizadores de Vendedores del Mercado Municipal**, al siguiente personal: **1)** LIDIA GUADALUPE DIAZ FERRER, con DUI: 04543177-5 y NIT: 0821-161291-104-5, **2)** MORENA GUADALUPE URRUTIA BELTRÁN, con DUI: 03352909-1 y NIT: 0821-290984-102-6, **3)** WILLIAM ESTANLEY SERRANO ESCOBAR, con DUI: 04726011-2 y NIT: 0821280692-103-0, quienes devengarán honorarios de **CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$166.67)**; los cuales serán cancelados, la última semana de cada uno de los meses comprendidos en el contrato que se suscriba. Las contratados son idóneos para brindar los servicios que se requieren, por ser líderes del sector comercial que se pretende ordenar; realizarán sus labores en el horario de ocho a doce horas y de trece a dieciséis horas, de lunes a viernes, y los fines de semana cuando sea necesario, deberán rendir informes mensuales.- **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme los contratos respectivos; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe los pagos, con fondos de la cuenta: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal y se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que la organización de vendedores y vendedoras es un factor importante para continuar con el ordenamiento del sector comercial en el centro histórico; a fin de proponer iniciativas de beneficio, que contribuyan a mantener un clima de armonía entre vendedores y vendedoras y la Municipalidad, disminuyendo así lo niveles de conflictividad social, en el transcurso del ordenamiento del sector; **II.-** Que para lograr lo expresado en el considerando anterior, es indispensable la inclusión de líderes provenientes del sector comercial que actualmente se está ordenando, a fin de facilitar las labores de organización y diálogo; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Contratar los servicios eventuales por un período de **TRES MESES** a partir del día **uno de mayo de dos mil trece**, como **Organizador de Vendedores del Mercado Municipal**, al señor JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ MARÍN, con DUI: 02251319-2 y NIT: 0821-151080-101-6, quien devengará honorarios de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$222.25)**; los cuales serán cancelados, la última semana de cada uno de los meses comprendidos en el contrato que se suscriba. Las contratados son idóneos para brindar los servicios que se requieren, por ser líderes del sector comercial que se pretende ordenar; realizarán sus labores en el horario de ocho a doce horas y de trece a dieciséis horas, de lunes a viernes, y los fines de semana cuando sea necesario, deberán rendir informes mensuales.- **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme los contratos respectivos; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe los pagos, con fondos de la cuenta: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal y se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar por la modalidad de servicios

eventuales como **Asistente Administrativo de la Unidad de Proyectos** a la señora **BRISEIDA CAROLINA MARTÍNEZ ZETINO**; quien estará bajo las órdenes de la Unidad de Proyectos, en el marco del proyecto denominado: “**READECUACIÓN DE INMUEBLES PARA ALBERGAR A COMERCIANTES**”. El plazo del contrato será de **TRES MESES**, a partir del uno de abril de dos mil trece, y realizará sus labores en el horario de ocho a doce horas y de trece a dieciocho horas, de lunes a viernes, y los fines de semana cuando sea necesario. Las funciones que desempeñarán los contratados, serán consignadas en el contrato que se suscriba; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en nombre y representación de este Concejo, firme el contrato respectivo.- **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que les cancele honorarios de **DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00)** mensuales, con fondos de la cuenta destinada al proyecto denominado: “**READECUACIÓN DE INMUEBLES PARA ALBERGAR A COMERCIANTES**”, el cual le será cubierto por la Tesorería, debiendo hacer el descuento de Renta correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**- Vista la Solicitud de Prórroga de plazo de contrato, presentada por el contratista INVINTER, S.A. DE C.V., en el marco de la ejecución del contrato de Obra Pública para la ejecución del proyecto: “**CONSTRUCCIÓN DE NAVES DESMONTABLES EN EL MARCO DEL PROYECTO “READECUACIÓN DE INMUEBLES PARA ALBERGAR A COMERCIANTES”**”, resultante de la Contratación Directa con referencia N° CD 02/2013-AMZ, suscrito en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día dos de marzo de dos mil trece, ante los oficios notariales del Licenciado Raúl Antonio López; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES**: **I.-** Que en la referida Solicitud, de fecha veinticinco de marzo de dos mil trece, firmada por el Ingeniero Alfredo Borgonovo Ávila, Representante Legal de la sociedad INVINTER, S.A. DE C.V., solicitó prorrogar el plazo contractual por treinta días hábiles, por causas no imputables al Contratista; alegando que esta Municipalidad, no les ha entregado las instalaciones con la obra civil que antecede a la construcción de las naves desmontables, objeto del Contrato; **II.-** Que la Administradora del Contrato, Arquitecta Karla Lissette Barrera Alvarado, recomienda conceder la prórroga solicitada, en Resolución Administrativa número uno, de fecha veintiséis de marzo de dos mil trece, habiendo comprobado la imposibilidad de que el Contratista inicie el montaje de las naves, mientras no se le entregue el área, con las obras civiles que anteceden a la instalación de los marcos metálicos; asimismo, le han comunicado los empleados municipales que ejecutan bajo el sistema de Administración las obras civiles, que éstas serán terminadas y entregadas al Contratista, el día 26 de abril de 2013; **III.-** Consta en la Resolución Administrativa precitada, la Evaluación Técnica de Plazos, realizada por la Administradora del Contrato y el Supervisor, Ingeniero José Mauricio Serrano Martínez, quienes han verificado la existencia de retraso de 21 días en la entrega del área con las obras civiles finalizadas, por parte de la Municipalidad, contados del 6 de abril al 26 de abril 2013; más 9 nueve días, que le tomaría al Contratista, para el montaje de la estructura metálica; concluyendo que: “*es factible la prórroga, debido a que es aceptable los días solicitados en relación a los perdidos por las razones antes expuestas por parte del Contratista, y esta prórroga no genera detrimento a los intereses del Municipio*”; **IV.-** Que habiendo presentado la solicitud oportunamente, dentro del plazo contractual y habiéndose comprobado el retraso de 30 días, no imputables al Contratista, es procedente prorrogar el Contrato; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, *némine discrepante* **ACUERDA:** **A)** Tener por acreditado el retraso de 30 días no imputables a la Contratista, sociedad INVINTER, S. A. DE C. V.,

lo cual ha sido debidamente comprobado. **B) PRORROGAR POR TREINTA DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del seis de abril de dos mil trece, hasta el cinco de mayo de dos mil trece, el contrato de Obra Pública para la ejecución del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE NAVES DESMONTABLES EN EL MARCO DEL PROYECTO “READECUACIÓN DE INMUEBLES PARA ALBERGAR COMERCIANTES”, resultante de la Contratación Directa con referencia N° CD 02/2013-AMZ; suscrito en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día dos de marzo de dos mil trece, ante los oficios notariales del Licenciado Raúl Antonio López. Se hace constar que la prórroga autorizada, no dará lugar a compensación económica adicional; **C) Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en representación del Municipio de Zacatecoluca, firme el Instrumento correspondiente. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar las erogaciones del Fondo Municipal según el detalle siguiente:

Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal		
O de C	CONCEPTO	MONTO
00127	Jaime Edgardo Santamaría, por compras de 1,100 comprobantes de asignación de puestos a full color en papel Kimberly.	\$452.00
00125	María Victoria Hernández de Galán, por compras de 206 almuerzos, 60 refrigerios, que se utilizaran en la diferentes reuniones en al Alcaldía Municipal de Zacatecoluca.	\$775.75
00459	Computer Max, S.A. de C.V., por compras de materiales informáticos mouse, bocinas, ups, impresora canon 230, mueble metal con top omega, monitor led de 18.5 pulgadas, y otros para ser utilizados en la Gerencia Financiera de la Alcaldia Municipal de Zacatecoluca.	\$659.00
FODES 25%		
O de C	CONCEPTO	MONTO
00432	Pedro Jacobo Renderos Pineda, por compras de 2 llantas nuevas 235.75 R15, para pick up nissan Frontier de la Alcaldia Municipal de Zacatecoluca.	\$320.00

Se autoriza al Tesorero Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.-** Habiéndose aprobado la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: “PLAN OPERATIVO DE DESMONTAJE Y TRASLADO DE COMERCIANTES, FASE II”; este Concejo emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que este Concejo ha ratificado el “Plan de Acción Para Impulsar la Renovación Urbana y el Ordenamiento del Sector Comercial en el Centro Histórico de Zacatecoluca”; iniciado en la gestión 2009-2012; que en resumen, consiste en la habilitación del Mercado conocido como 1 y 2, que permaneció ocioso por más de tres años; la construcción de infraestructura para un complejo de mercados municipales que incluye un edificio de tres niveles, destinado a locales de productos húmedos y de cocinas; despeje y reparación de calles; despeje y remodelación de parques del centro histórico; reubicación definitiva de vendedores ocupantes de los espacios públicos a despejar, en las edificaciones del complejo de mercados; **II.-** Que dicho Plan, ha tenido avances significativos, tales como: a) Se remodeló el Mercado Municipal conocido como 1 y 2, reubicando en el interior de éste, a más de 500 vendedores y vendedoras (primera etapa de reubicación); b) Se ha puesto a la disposición de la ciudadanía, el principal parque de Zacatecoluca ya remodelado; c) Se encuentra con notables avances la construcción del nuevo mercado donde se ubicaran los productos húmedos y cocinas; **III.-** Que de conformidad al Plan, la segunda etapa de reubicación de vendedores en el interior de la infraestructura construida, está programada para el mes de enero del año dos mil trece; no obstante, se advierte que aun

con las dos edificaciones, se quedarían algunos vendedores ocupando ciertas calles, lo que pone en riesgo el proceso de ordenamiento; **IV.-** Que mediante el diálogo entre la Municipalidad y los vendedores a reubicar, y tomando en consideración las condiciones actuales, se identifica como un aspecto fundamental, para garantizar el éxito del proceso de ordenamiento, que todos los vendedores estén reubicados, para evitar el comercio desordenado, nuevamente en las calles, que podría desmotivar a la mayoría de usuarios, que estén debidamente reubicados en el interior de los mercados; **V.-** Que para evitar lo antes mencionado, se considera indispensable la ejecución del Proyecto denominado: “PLAN OPERATIVO DE DESMONTAJE Y TRASLADO DE COMERCIANTES, FASE II”, con el cual se estaría generando más espacios de venta de mercado, sin ocupar las calles del Centro histórico; **VI.-** Que este Concejo, identifica de interés general la readecuación de los inmuebles, especialmente aquellos inmuebles aledaños a las calles ocupadas y que se despejarían de ventas, en el sector comercial en el Centro Histórico, por las razones siguientes: a) La protección de la salud de la población, al brindar condiciones salubres para la compra venta de productos alimenticios, en el interior de una infraestructura que tenga las condiciones mínimas necesarias para el comercio; b) El derecho a la integridad física y a la vida; c) El derecho al libre tránsito, por las calles del Centro Histórico; d) La prevención de la violencia y la delincuencia; e) La dinamización de la economía local; y, f) El despeje de las calles y los parques del Centro Histórico, para que la población disponga de espacio público para el sano esparcimiento; **VII.-** Que la postergación o diferimiento de la contratación para la ejecución del proyecto mencionado, pone en riesgo el interés general, de la manera siguiente: a) La salud de la población especialmente, vendedores, vendedoras y en general de la ciudadanía de Zacatecoluca, que compra productos alimenticios expuestos a la contaminación por permanecer en las calles y otros espacios públicos sin condiciones de salubridad; b) Peligra la integridad física y la vida de peatones, compradores y vendedores, por la circulación de autobuses y otros vehículos, a escasos centímetros de las personas; lo que ha ocasionado lamentables pérdidas de vidas humanas, por atropellamiento; asimismo, se han dado homicidios en las calles, facilitados por el desorden imperante en las calles y espacios públicos; c) Imposibilidad de garantizar el libre tránsito a los ciudadanos, lo cual es competencia de los municipios, en tanto unidad política administrativa primaria del Estado; d) El hacinamiento y el desorden en las calles, es un factor generador de violencia y condiciones para la comisión de delitos; e) Se frena la dinamización de la economía local, al no contar con la infraestructura adecuada y con las condiciones mínimas para el desarrollo del comercio local; f) El sano esparcimiento de la ciudadanía en los parques ubicados en el Centro Histórico se vería afectado, al no poder realizar con éxito, el proceso general de reubicación de vendedores; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso tercero, 203, 204 ordinal 3º de la Constitución de la República; 3 numeral 3, 4 numeral 17, 30 numeral 14, 31 numeral 5, del Código Municipal; 1, 2 literal d), 71, 72 literal “e)” y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **ACUERDA: a)** Emitir **CALIFICACIÓN DE URGENCIA**, para el procedimiento de adquisición de materiales de construcción y ferretería, en el marco de la ejecución bajo el Sistema de Administración, del proyecto “PLAN OPERATIVO DE DESMONTAJE Y TRASLADO DE COMERCIANTES, FASE II”, por razones de interés general; **b)** Ordenar a la Jefatura de la UACI, **EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA** según lo indicado y de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas que se definan, priorizando a los proveedores que paguen sus tributos en esta Municipalidad, en la medida de lo posible. **COMUNÍQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA
Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ
Síndico Municipal

OSGUALDO ARTURO MORENO
Primer Regidor Propietario

SANTOS RAQUEL SARMIENTO AYALA
Segunda Regidora Propietaria

TITO DIÓMEDES APARICIO
Tercer Regidor Propietario

ALMA GLADIS SOSA DE LÓPEZ
Cuarta Regidora Propietaria

DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO
Quinto Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR
Sexta Regidora Propietaria

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ
Séptimo Regidor Propietario

JOSEFA GIL DE VALDEZ
Octava Regidora Propietaria

JULIO ANDRÉS SOTO
Noveno Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES
Décima Regidora Propietaria

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Primer Regidor Suplente

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES
Segunda Regidora Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Tercer Regidor Suplente

LISSETH ANTONIETA RAMOS DE SÁNCHEZ
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal